

El Sr. D. Rodrigo Aleman, se Regula el voto de los Señores de Val-
La Ciudad mando Regular los votos, y haviendose ex^{to} salio por maior parte
el del Sr. Conde de Valca, y la Ciudad sup. al Sr. Conde, y hablando de curiam^{te}
Requirio con los R. Pruvales por voto, y para que se conformase con la
maior parte, y asi Dijo suspende la conformacion, y mando a los pre-
tes de la Ciudad, le baxen el Libro Capitulatario quarto para tomar Resolucion;
y haviendose disputado s. si deve, o no, hazerle de haxon format, en estas alas,
Encontrandose variedad en los dictámenes, defendiendo unos la parte fir-
matina y otros la negatina. Dijo dho señor Conde, quedade luego
sin perjuicio de sus Regalias, se conforma con lo acordado, y la mayor
parte de votos, y sin embargo pidio el Libro Capitulatario quarto para
tomar de aqui la providencia que Convienga =

Se
S, y la nominacion
han de ser por votos
pu, o secretos =

Con lo qual se paso a discutir, sobre las personas que sean de elegir para estos
empleos, y parociendo a la Ciudad, que en aya por votos, y en un ardimiento
entre las dificultades, de si han de ser los votos secretos, o publicos, sobre lo qual
se conformo largamente, siendo uno de dictamen, que se respecto a esta ma-
teria de Justicia, se debe hazer por votos pu, y no defendiendo otros lo con-
trario fundados en una R. Provision de Su Mage, y S, de un R.
y supremo Consejo de Castilla, que manda, que todas las elecciones
de ofizios Onorificos y de gratia, se hagan por votos secretos, para que los
Caus Capitulares, lo den a las personas de un modo, y de otro, y seguridad
de Conviencia sin inconveniente alguno; S, que se dugito larga m^{te}

El Sr. Conde del Valle
de la Ciudad. Contrario
se aya votos secretos =

Del Sr. Conde del Valle de la Ciudad, Dijo, que de lo que se contradize
se haga aha eleccion por votos secretos, a Reglandose a la Carta del
Ex. S, Pruv. de Castilla, en que manifiesta a esta Ciudad, que para
estas mds, se elijan las personas mas benemeritas, en por su calidad
Como por haberse señalado en el R. serv. Peruvia Razon, tiene por
materia de Justicia la que se trata, y que la R. Provision
que alguna Caus, han manifestado, no sirve para este caso, por que se lo
trata de las elecciones de ofizios anuales que haze la Ciudad; En cui
suposicion, si de dictamen que la eleccion presente adere por votos pu,
para que cada año manifieste la calidad de poru. del sujeto que se elige,
a fin de Justicia, y de reconocimiento, que atriende solo al
merito y no a otras razones particulares, ya firmándose Como se a
firma en las mismas protestas y Requirim^{to}, a blandos con la modestia
que debe suplica al Sr. Conde, y a la Ciudad, no permitan sepase
a votar en secreto, y de lo contrario, protesta la nulidad de este Causado
y lo pide por testimonio, con insercion a la letra de todo el = y de continuo
la conformidad; Del Sr. D. N. Gerónimo Zaran don, Dijo que se
enmargo del dictamen del Sr. Conde del Valle de la Ciudad, a Reglandose

